

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

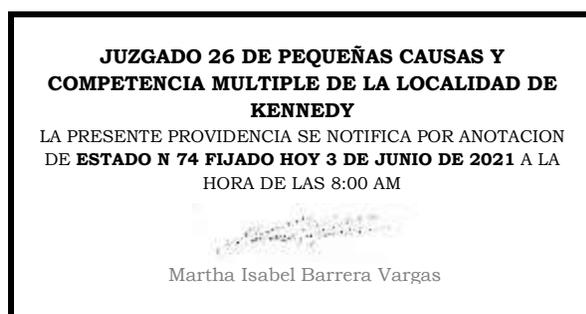
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00009.

Previo a dar trámite a la solicitud promovida por la abogada Sandra Rosa Acuña Páez, la memorialista deberá acreditar en debida forma la calidad con que actúa, toda vez que no ha sido reconocida como apodera. Además, por cuanto en el proceso de la referencia quien actúa como demandante es la Cooperativa de Aportes y Crédito – Crediprogreso y no Colpensionados S.C.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6f19be9a43825538be4a41e6678a5d57c86ddaa30c65cd7b21a713e29d9e005

Documento generado en 02/06/2021 02:55:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**